

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL ENFOCADA A VIGILAR, CONTROLAR Y EVALUAR LAS FUNCIONES DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA 2020

1. Estrategia Marco

La estrategia que impulsará la Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana durante el año que comprende de marzo a diciembre de 2020 para promover acciones de Contraloría Social orientadas a la vigilancia, control y evaluación de las funciones del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, se sustenta en dos aspectos:

- Que los órganos de participación ciudadana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; deben contar con una contraloría social que coadyuvará a atender problemas de organización, vigilará el cumplimiento de acuerdos, contribuirá a establecer los criterios que deban orientar sus actividades e instrumentar medidas de control necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del Consejo Ciudadano.
- Por otra parte, el Comité de Contraloría Social del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, elaborará sus funciones a través de una adaptación de los “Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social en el Estado de Puebla” publicados el 7 de septiembre de 2017, lo anterior en virtud de que el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla es en sí mismo un órgano de participación ciudadana, que si bien implementa acciones y programas con recursos provenientes del Gobierno del Estado, su labor se extiende al beneficio de la totalidad de las y los poblanos, en términos de contribuir con el Gobierno del Estado en el diseño e implementación de acciones y programas para mejorar la seguridad pública y la procuración de la justicia en la entidad, además de emprender acciones enfocadas a la prevención social del delito. Por lo anterior, no se puede considerar un programa social en términos de lo que establece la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla.

Otro punto a considerar en el esquema de Contraloría Social, es que el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, de conformidad con lo que señala el Artículo 160 de la Ley de Seguridad Pública, además de los recursos humanos, materiales o financieros que le asigne el Gobierno del Estado para su funcionamiento, puede recurrir a financiamiento del sector social y privado. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 147 de dicha Ley, se requiere promover la constitución de un “Comité de Contraloría Social” para la vigilancia, control y evaluación de las funciones del Consejo Ciudadano.

Derivado de lo anterior, y por la naturaleza de este órgano, que es de consulta y participación ciudadana, el Comité de Contraloría Social será conformado por cualquier ciudadana (o) que de

manera indirecta o directa se beneficie de las acciones y/o programas que promueve o realiza el Consejo Ciudadano. Esto permitirá que el Comité de Contraloría Social del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla esté conformado por ciudadanas/os que se representen a sí mismos, o que representen a diferentes sectores como el académico, empresarial o sean miembros de organizaciones de la sociedad civil, siempre y cuando no formen parte del mismo Consejo Ciudadano al que evaluarán.

Es importante señalar, que la meta de Contraloría Social se registró por el presente ejercicio fiscal dado que los recursos otorgados por el gobierno del Estado para la operación del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia fueron autorizados a través de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Así mismo, dado que los recursos señalados en el párrafo anterior serán entregados durante el mes de marzo del presente, se propone la instalación del Comité de Contraloría Social a partir de dicho mes.

Los miembros propuestos por el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla para conformar el Comité de Contraloría Social para el presente ejercicio formaron parte del anterior Comité que comprendió el periodo del 13 de noviembre de 2018 al 23 de agosto de 2019, mismos que de acuerdo con la Guía Operativa autorizada para ese periodo podrán renovarse por hasta dos años. Por lo que, estarán en su segundo periodo como integrantes de la Contraloría Social, debiendo su integración ser atestiguada, nuevamente, por la Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana y validada por la Secretaría de la Función Pública.

Uno de los compromisos del Comité de Contraloría Social del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla será registrar sus acciones en el Reporte Anual de Contraloría Social. Por último, es importante resaltar que el Comité cuenta con un periodo de vigencia de un año, y sus integrantes por decisión propia podrán dejar de formar parte del mismo, pero deberán dar aviso a los demás miembros del Comité; así como al Consejo Ciudadano, el cual propondrá a un nuevo integrante, procurando mantener la equidad de género en la conformación del Comité.

2. Capacitación y Asesoría

Con el objeto de que el Comité de Contraloría Social del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla cuente con los conocimientos necesarios para realizar las acciones de Contraloría Social, y de acuerdo con lo que señalan los Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social en el Estado de Puebla, la Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana solicitará a la Coordinación General de Contraloría Social, Participación y Evaluación de la Secretaría de la Función Pública, que proporcione a los integrantes del Comité de Contraloría Social, a miembros del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla así como a servidores públicos, la capacitación y asesoría que requieran para cumplir con el propósito de promover la Contraloría Social, así como realizar la vigilancia, control y evaluación considerada en el Artículo 147 de la Ley de Seguridad Pública.

Debido a que los integrantes del Comité de Contraloría Social del periodo anterior continuarán en funciones por un año más, no será necesaria que se capaciten nuevamente. No obstante deberá solicitarse un nuevo registro ante la Dirección de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

3. Seguimiento

La Dirección General de Enlace Vinculación y Participación Ciudadana dará seguimiento a los avances en las acciones de Contraloría Social, que consisten en:

- Elaborar y difundir la Guía de Operativa de Contraloría Social.
- Elaborar el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social
- Constituir el Comité de Contraloría Social del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla.
- Solicitar asesoría a la Dirección de Contraloría Social.
- Solicitar la capacitación a los integrantes del Comité en materia de Contraloría Social.
- Promover y difundir la Contraloría Social.
- Detectar inconsistencias reportadas por el Comité de Contraloría Social, respecto a las acciones y/o programas implementados por el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla.
- Promover la vinculación y seguimiento de las actividades y los resultados de la Contraloría Social con los mecanismos de denuncia existentes, cuando se refiera a afectación de recursos provenientes del Estado de Puebla que fueron otorgados al Consejo Ciudadano.
- Captar el informe anual del Comité de Contraloría Social y remitirlo a las instancias correspondientes.

4. Difusión

La Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana, en coordinación con el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, difundirán y darán a conocer el programa y los procedimientos para realizar acciones de Contraloría Social relacionadas con el Consejo Ciudadano, con el propósito de fomentar la participación de los ciudadanos que en calidad de beneficiarios indirectos y directos estén interesados en la vigilancia, control y evaluación de las funciones del Consejo Ciudadano.

Esta estrategia se llevará a cabo, por medio de:

- A través del portal de internet: “Puebla Participativa”
<http://www.pueblaparticipativa.com/index.php>
- A través de los medios electrónicos que determine el Consejo Ciudadano como es:
<http://consejociudadanopuebla.org>

- Difundir información entre beneficiarios indirectos o beneficiarios directos de las acciones o programas que instrumenta el Consejo Ciudadano.

5. Actividades de Coordinación

Impulsar la Contraloría Social implica la coordinación de la Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana con el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, la cual apoyará las labores del Comité de Contraloría Social; de tal forma que se pueda promover la contraloría social a través de diferentes acciones como son el recurrir a medios electrónicos, redes sociales, o información directa a las y los poblanos.

A fin de fortalecer el esquema de Contraloría Social del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, la Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana solicitará a la Dirección de Contraloría Social, adscrita a la Coordinación General de Contraloría Social, Participación y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado que colabore en el ámbito de su competencia y proporcione asesoría para la difusión, capacitación y seguimiento de temas de Contraloría Social.

Para la ejecución del Esquema de Contraloría Social, la Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana en colaboración con el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, aprobaron el presente Esquema de Contraloría Social, además de la Guía Operativa de Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.